

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2020/5020 *Notificación de auto a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, SL y SUAREZ SALAZAR S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 24/2020 Negociado: BJ

N.I.G.: 2104144420190000697

De: D/D^a. MARIA ORTA GUERRERO

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/D^a. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, SL y SUÁREZ SALAZAR S.L.

Abogado:

Doña María Del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en la Ejecución de Título Judicial seguida en este Juzgado bajo el número 24/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. MARÍA ORTA GUERRERO contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, SL y SUAREZ SALAZAR S.L. se ha dictado AUTO de fecha 26/11/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L., por la suma de 3.491,62 euros en concepto de principal más la de 695 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución nº 139/2020 que se sigue en el Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. Nº: 1932000030002420 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander

(Calle Concepción nº 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, SL y SUAREZ SALAZAR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 26 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.